



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

ACUERDO NÚMERO 17/2021, POR EL QUE SE EMITE EL DECÁLOGO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL EN LAS ACTIVIDADES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO: Y

CONSIDERANDO

Que en Sesión Ordinaria número ITAIGro/12/2021, de fecha ocho de junio del año dos mil veintiuno, a propuesta del Comisionado Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez, el Pleno aprobó por unanimidad un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destacan los siguientes:

I. Que la reforma a la Constitución Federal en materia de transparencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el siete de febrero del año dos mil catorce, constituyó la parte medular para sentar las bases y garantizar el derecho al acceso a la información y la protección de datos personales.

II. Que el artículo quinto transitorio de la reforma citada, estableció un plazo de un año, para que las legislaturas de los Estados armonizaran su normatividad respectiva conforme a lo establecido en la Constitución Federal. Atendiendo a este mandato, el cuatro de abril de dos mil catorce, el Congreso del Estado de Guerrero reformó la Constitución local.

Posteriormente, el cuatro de mayo del año dos mil quince, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que, de igual manera, según lo estipulado por el quinto transitorio otorgó el plazo de un año para que las leyes de transparencia y acceso a la información pública se armonizaran en términos de dicha ley.

III. Que, en este tenor, el Congreso del Estado de Guerrero, el cinco de mayo de dos mil dieciséis, aprobó la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, misma que se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero el seis de mayo del mismo año.





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

IV. Que en términos de lo establecido por el artículo 25 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, este Órgano Garante de la Transparencia, Acceso a la Información, así como la Protección de Datos Personales, es un Organismo Público Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal, de gestión, organización y decisión.

V. Que en función de lo establecido por el artículo 41 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Pleno del Instituto es competente para expedir los acuerdos necesarios para su adecuado funcionamiento.

VI. Que la Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y protección de Datos Personales en el ejercicio de sus atribuciones emitió el Decálogo para el fortalecimiento del enfoque de derechos humanos, igualdad de género e inclusión social, así como para realizar acciones de prevención de la violencia de género en las actividades de los organismos garantes del país como integrantes del sistema nacional de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

VII. Que como órgano garante de la transparencia y de protección de datos personales, este Instituto tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y demás normativa aplicable.

VIII. Que los sujetos obligados tienen el deber de enmarcar su actuar bajo los principios constitucionales en favor de todas las personas que habitan el territorio guerrerense, sin distinción alguna, asegurando la igualdad entre todas las personas.

IX. Que es obligación de las autoridades fortalecer las acciones tendientes a materializar la equidad e igualdad sustantiva, más allá de una visión formalista del concepto, para cumplir con la encomienda constitucional en la vida institucional y en la prestación del servicio público.





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

X. Que las autoridades e instituciones públicas tienen la obligación de prevenir, investigar, sancionar, reparar y erradicar las violaciones a los derechos humanos de cualquier persona, sin distinción alguna. Por ello, es importante considerar que las personas servidoras públicas tienen la altísima responsabilidad de tutelar los derechos humanos durante el desempeño de sus funciones; tal y como lo establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

XI. Que los organismos garantes de transparencia y de protección de datos personales, gozan de plena autonomía con base en una legislación que, además de cumplir con los requisitos de validez constitucional, se enmarca en enunciados jurídicos que exaltan el respeto a los derechos humanos, la igualdad, la equidad de género y la no discriminación.

XII. Que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero tiene la atribución de promover la igualdad sustantiva en el ámbito de competencia.

En este contexto de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Instituto de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, este órgano garante a través de la Comisión de Vinculación con sujetos obligados tiene la atribución de vigilar el cumplimiento de la ley y establece la vinculación constante con los sujetos obligados de la entidad y coadyuvar en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y elaborar documentos que contribuyan a fortalecer las acciones del instituto en su área de competencia.

XIII. Que los entes públicos estatales como sujetos obligados de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas del estado de Guerrero, tienen la obligación de garantizar los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales en igualdad de condiciones y sin discriminación alguna a todas las personas.

Por lo anteriormente expuesto y en términos de lo dispuesto por los artículos 120 al 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 25 y 41 de la Ley número



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero el Pleno de este Órgano Garante emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se emite el Decálogo para el Fortalecimiento del Enfoque de Derechos Humanos, Igualdad de Género e Inclusión Social de los Sujetos Obligados en materia de acceso a la información y protección de datos personales, cuyo objetivo es enunciar las máximas para garantizar los derechos humanos, la equidad de género y la inclusión social en nuestro actuar, al interior y al exterior de los sujetos obligados, así como transversalizar los principios contenidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

SEGUNDO. Los Sujetos Obligados del Estado de Guerrero en el ámbito de sus competencias reiteran su compromiso con el respeto irrestricto y la garantía de los derechos humanos de todas las personas a las que se les brinda el servicio público, en especial, facilitar en igualdad de condiciones el pleno goce y ejercicio de grupos vulnerables; adecuando el funcionamiento de las instituciones, como una acción congruente con los principios democráticos que corresponde defender y que se encuentran enmarcados en la legislación aplicable.

TERCERO. Los Sujetos Obligados del Estado de Guerrero, promoverán e impulsarán en el ámbito de sus atribuciones, acciones de promoción de la no discriminación y la inclusión social, y en su caso, a realizar acciones orientadas a detener de inmediato cualquier actuar contrario.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo a publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, así como en la página web de este Instituto.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

TERCERO. Para su debida notificación, publíquese en los estrados y en la página web oficial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria número ITAIGro/12/2021, de fecha ocho de junio del año dos mil veintiuno, por ante el Secretario Ejecutivo que da fe. -----

LIC. FRANCISCO GONZALO TAPIA GUTIÉRREZ
Comisionado Presidente

M.D. ROBERTO NAVA CASTRO
Comisionado



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

LIC. WILBER TACUBA VALENCIA
Secretario Ejecutivo

NOTA: Esta hoja de firma corresponde al acuerdo número 17/2021, aprobado en sesión ordinaria número ITAIGro/12/2021, de fecha 08 de junio de 2021.